

**Programa 760 Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ)**

Presupuesto 2024	
Límite gasto total	1 646 302 815
Límite gasto corriente	1 640 837 719
Gasto de Capital	5 465 096

Descripción del Objeto de Gasto		Solicitud del Gasto Ajustado a las Directrices	OBSERVACIONES
<b>TOTAL</b>		<b>1 646 302 815</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>823 143 089</b>	
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>336 813 600</b>	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	336 813 600	
0.01.05	Suplencias	0	
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>9 600 000</b>	
0.02.05	Dietas	9 600 000	
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>344 781 207</b>	
0.03.01	Retribución por años servidos	92 600 000	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	134 925 670	
0.03.03	Decimotercer mes	51 456 123	
0.03.04	Salario escolar	41 699 414	
0.03.99	Otros incentivos salariales	24 100 000	
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD</b>	<b>61 438 523</b>	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	58 287 829	
0.04.05	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 150 694	
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB PATRONALES FONDOS PENSIONES Y OTROS FONDOS D</b>	<b>70 509 759</b>	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	34 153 517	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	18 904 161	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9 452 081	
0.05.05 (200)	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010).	8 000 000	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>428 107 972</b>	
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>21 000 000</b>	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	11 000 000	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2 000 000	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7 000 000	
1.02.99	Otros servicios básicos	1 000 000	
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2 100 000</b>	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100 000	
1.03.04	Transporte de bienes	0	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2 000 000	
1.03.07	Servicios de Tecnologías de información	0	
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>197 448 990</b>	
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	45 500 000	
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	11 500 000	
1.04.06	Servicios generales	10 500 000	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	129 948 990	
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>7 943 184</b>	
1.05.01	Transporte dentro del país	1 000 000	
1.05.02	Viáticos dentro del país	6 943 184	
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>8 000 000</b>	
1.06.01	Seguros	8 000 000	
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>174 882 373</b>	
1.07.01	Actividades de capacitación (personal)	174 882 373	
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>13 833 425</b>	
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3 000 000	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informa	10 833 425	
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2 500 000</b>	
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	1 500 000	
1.09.99	Otros impuestos	1 000 000	
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>400 000</b>	
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0	
1.99.05	Deducibles	400 000	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3 700 000</b>	
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2 000 000</b>	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2 000 000	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0	
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANT</b>	<b>0</b>	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0	
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0	
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>200 000</b>	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200 000	
2.04.02	Repuestos y accesorios	0	

<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 500 000</b>	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 000 000	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500 000	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>5 465 096</b>	
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>5 465 096</b>	
5.99.03	Bienes intangibles	5 465 096	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>385 886 658</b>	
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>381 886 658</b>	
6.01.03 (200)	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresaria	9 893 178	
6.01.03 (202)	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresaria	1 575 347	
<b>6.01.04</b>	<b>Transferencias corrientes a Gobiernos Locales</b>	<b>370 418 133</b>	
6.01.04 (1)	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042043	4 095 318	
6.01.04 (2)	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042044	6 047 538	
6.01.04 (3)	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-104-042045	4 928 162	
6.01.04 (4)	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ:3-014-042058	9 382 113	
6.01.04 (5)	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042047	4 965 331	
6.01.04 (6)	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ:3-014-042049	4 237 874	
6.01.04 (7)	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042050	2 591 227	
6.01.04 (8)	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042051	5 582 477	
6.01.04 (9)	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042053	4 357 914	

6.01.04 (10)	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042054	3 687 855	
6.01.04 (11)	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042055	3 805 228	
6.01.04 (12)	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042056	6 337 599	
6.01.04 (13)	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042057	3 812 810	
6.01.04 (14)	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042059	2 686 705	
6.01.04 (15)	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042060	5 482 872	
6.01.04 (16)	MUNICIPALIDAD DE TIBAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042061	9 068 763	
6.01.04 (17)	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042062	4 128 879	
6.01.04 (18)	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ:3-014-042064	2 325 076	
6.01.04 (19)	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ:3-014-042065	3 080 973	
6.01.04 (20)	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042063	8 614 622	

6.01.04 (21)	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042066	3 447 321	
6.01.04 (22)	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042067	5 146 919	
6.01.04 (23)	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042068	5 809 164	
6.01.04 (24)	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042069	3 569 735	
6.01.04 (25)	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042070	3 568 398	
6.01.04 (26)	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042071	2 779 408	
6.01.04 (27)	MUNICIPALIDAD DE POAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ:3-014-042073	3 435 081	
6.01.04 (28)	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042074	7 666 448	
6.01.04 (29)	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042075	1 965 477	
6.01.04 (30)	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042076	4 211 615	
6.01.04 (31)	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042077	5 801 294	

6.01.04 (32)	MUNICIPALIDAD DE SARCHI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042078	2 876 759	
6.01.04 (33)	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042111	4 303 676	
6.01.04 (34)	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042112	6 460 924	
6.01.04 (35)	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042120	6 690 175	
6.01.04 (36)	MUNICIPALIDADES DE COTO BRUS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042113	5 678 272	
6.01.04 (37)	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-056076	3 946 394	
6.01.04 (38)	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042118	3 113 994	
6.01.04 (39)	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042119	5 598 155	
6.01.04 (40)	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042121	4 664 288	
6.01.04 (41)	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042114	5 909 258	
6.01.04 (42)	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042115	3 358 313	

6.01.04 (43)	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042116	6 078 636	
6.01.04 (44)	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042099	4 020 416	
6.01.04 (45)	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042100	3 805 402	
6.01.04 (46)	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042104	3 047 430	
6.01.04 (47)	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042102	2 820 476	
6.01.04 (48)	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042105	5 102 592	
6.01.04 (49)	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042106	5 252 096	
6.01.04 (50)	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042107	4 031 305	
6.01.04 (51)	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042108	4 864 116	
6.01.04 (52)	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042109	3 901 772	
6.01.04 (53)	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042110	3 477 621	

6.01.04 (54)	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042101	5 924 822	
6.01.04 (55)	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042089	2 712 617	
6.01.04 (56)	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042090	4 343 580	
6.01.04 (57)	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042092	4 193 906	
6.01.04 (58)	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042091	7 280 348	
6.01.04 (59)	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042093	2 621 046	
6.01.04 (60)	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042094	6 669 590	
6.01.04 (61)	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042095	2 890 330	
6.01.04 (62)	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042096	2 760 037	
6.01.04 (63)	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042097	3 726 426	
6.01.04 (64)	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042098	8 296 082	

6.01.04 (65)	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042079	2 833 631	
6.01.04 (66)	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042080	5 034 665	
6.01.04 (67)	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042082	4 257 779	
6.01.04 (68)	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042084	3 376 825	
6.01.04 (69)	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042085	4 096 021	
6.01.04 (70)	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042086	4 094 747	
6.01.04 (71)	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042088	5 653 500	
6.01.04 (72)	MUNICIPALIDAD DE LIMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042123	6 757 691	
6.01.04 (73)	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042122	5 484 204	
6.01.04 (74)	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042124	5 699 596	
6.01.04 (75)	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042125	7 191 746	

6.01.04 (76)	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042126	6 062 442	
6.01.04 (77)	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-042127	7 456 583	
6.01.04 (78)	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). CJ: 3-014-795871	5 377 653	
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>4 000 000</b>	
6.03.01	Prestaciones legales	0	
6.03.99	Otras prestaciones	4 000 000	

<b>TOTAL SALARIOS Y PARTIDAS ASOC A REMUNERACIONES</b>	<b>838 611 614</b>
<b>OTROS GASTO VARIOS</b>	<b>802 226 105</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>1 640 837 719</b>
<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	<b>5 465 096</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 760</b>	<b>1 646 302 815</b>